ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. SETTA-SMIC-002 DE 2026

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, obrando de acuerdo con la facultad de delegación conferida a través del Decreto 029 de 2025 y demás decretos modificatorios, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar en el SECOP II la presente adenda, al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SETTA-SMIC-002 DE 2026,** cuyo objeto es "***"SUMINISTRO DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (PLACA ÚNICA NACIONAL) PARA MOTOCICLETA Y SIMILAR, VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, ANTIGUOS Y CLÁSICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA***". teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día cinco (05) de marzo del año 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SETTA-SMIC-002 DE 2026 con los respectivos estudios previos y documentos soportes e invitación pública.

2. Que conforme al cronograma del proceso se estableció como fecha máxima para recibir observaciones el día seis (06) de marzo de 2026 a las 4:40PM.

3. Que a dicho proceso se presentó tres (03) observaciones, las cuales fueron presentadas así:

EMPRESA QUE PRESENTÓ OBSERVACIONES	**FECHA Y HORA**	**SOLICITUD**
IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS	05 de marzo de 2026 10:36AM	- Modificación de experiencia general, con el fin de eliminar el requisito de acreditación de autorización de especies venales.
NSP DE COLOMBIA SAS	06 de marzo de 2026 1:04 PM	- Aclarar el numeral 1.13 pues se refiere a la contratación de antivirus -Aclarar valor oficial unitario -Aclarar requisitos habilitantes, pues se habla de ser distribuidor autorizados de las licencias -Publicar cronograma

INVERSIONES AMAPA S.A.S.	06 de marzo de 2026 4:15PM	-Incluir el requisito de fabricante de placas. -Aportar certificado de calidad de parámetros de calidad de placas.

4. Que las observaciones presentadas por IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS e INVERSIONES AMAPA S.A.S., fueron trasladas y revisadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA, por tratarse de observaciones relacionadas con el componente técnico de la invitación.

Las observaciones presentadas por NSP DE COLOMBIA SAS, por ser aspectos que fueron estructurados por la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, se revisaron para dar respuesta por la misma.

5. Que mediante escrito recibido en la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico el día nueve (09) de marzo de 2026, Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA emitió respuesta a las observaciones presentadas por IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS e INVERSIONES AMAPA S.A.S. y mediante oficio DJ-PJU-SUB-096 con fecha del 09 de marzo de 2026 y oficio firmado por el contratista Giovani Alejandro Londoño Gutiérrez se dio respuesta a NSP DE COLOMBIA SAS ,argumentando los motivos de aceptación o rechazo y la cual fue publicada en la plataforma del Secop II para conocimiento de todos los interesados.

6. Que conforme a la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA y en virtud a la Solicitud de Adenda impetrada por dicha dependencia, se hace necesario expedir adenda para modificar y/o aclarar la Invitación Publica, específicamente en los numerales **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL**, en los términos sugeridos.

Que, en consideración a lo expuesto, se procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR los literales A y B del numeral 4.2.1 de los requisitos técnicos habilitantes descritos en la invitación publica, quedando de la siguiente manera:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

A. PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínimo de **UN (01) AÑO,** la cual deberá estar relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el Registro Mercantil.

B. PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución Legal de la Cámara de Comercio, si allí se encuentra reportada tal información.

SEGUNDO: ELIMINAR los acápites donde se refiere en la invitación pública, sobre la acreditación de distribuidor autorizado de licencias de tránsito y respecto al calculo promedio de la contratación de servicio de licenciamiento de antivirus, por ser un error de digitalización en la estructuración del documento.

TERCERO: Los demás numerales y notas de la invitación publica, no modificados continúan vigentes.

No siendo otro el motivo de la presente adenda, se firma en la ciudad de Armenia (Quindío), el día nueve (09) de marzo de 2026, por la Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico en uso de las facultades legales y constitucionales, en atención de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial del Decreto 029 de 2025.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Víctor Alfonso Trujillo Marín – Contratista – DAJ
Revisó: María Camila León Sánchez – PUE – DAJ

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

Armenia, Quindío,
09 de marzo de 2026.

Alcaldía Municipal de Armenia
Subdirección Depto Administrativo Jurídico
Recibí Hoy: 09 Marzo 2026 4:45 PM
No. Radicado: 170
Pasa A:
Firma Recibido: Brayner

Doctora:
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora Departamento Administrativo Jurídico
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de Adenda dentro del proceso SETTA-SMIC-002 DE 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en virtud de las solicitudes y observaciones realizadas al documento de la invitación pública, presentadas por la empresa IDENTIFICAMOS, dentro del componente técnico se evaluaron las mismas y se procede a modificar los siguientes aspectos:

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

(…)

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

A. **PERSONA NATURAL**: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínimo de **UN (01) AÑO,** la cual deberá estar relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el Registro Mercantil.

B. **PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución Legal de la Cámara de Comercio, si allí se encuentra reportada tal información.

Las demás notas y contenidos del numeral descrito, no serán modificadas y seguirán conforme están establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia.

Proyectó y elaboró componente jurídico: Juan Esteban Rivera Ocampo - Abogado contratista SETTA